



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 20 DIC 2013



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1377/13



Sucre, 18 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-538, de 05 de diciembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02183/2013 de 04 de diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 436/2013 para la "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA 911"** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 181, mediante Resolución RPA - ANPE BB-SS Nº 385/2013 de 09 de septiembre de 2013 a fs.28, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA 911"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 09 de septiembre de 2013, de fs.72, con Código Interno 360/13, número de confirmación: 1158303, **CUCE: 13-1101-00-406193-1-1**, (Primera Convocatoria, primera publicación), con Precio Referencial de **Bs. 990.500,00 (Novecientos Noventa Mil Quinientos 00/100 Bolivianos)**, posteriormente de acuerdo a proceso y como corresponde de acuerdo a **RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN RPA AMPE BB-SS Nº 423/13 de 24 de septiembre de 2013 a fs. 60**, en el cual indica, **anular la primera convocatoria del proceso de contratación**, del objeto convocado con el código interno Nº 360/13, por concurrir la causal prevista en el **artículo 28** parágrafo IV inciso b), del Decreto Supremo Nº 181, anulación de la convocatoria por error en el DBC Publicado.

Que, el Director de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S. Abg. Yercó Juan Pablo Arguedas A. mediante Nota **DIR.SEG. CIUDADANA Cite: Nº 634/13** de 21 de Octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (**PRIMERA CONVOCATORIA, SEGUNDA PUBLICACIÓN**) para la **"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA 911"**, con Precios Referenciales de Bs. 550.000,00 (Quinientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), con certificación presupuestaria Fs.788, número 6447 y Número Preventivo de Certificación Presupuestaria 26665 definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el objetivo de esta compra es dotar a la Dirección de Seguridad Ciudadana de equipos (sistema de 911) con la finalidad de mejorar, equipar, e ir avanzando a la par de las nuevas tecnologías.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante **RESOLUCIÓN RPA - ANPE BB y SS Nº 528/2013** de 24 de Octubre de 2013, APRUEBA el



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1377/13

Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA 911"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 24 de Octubre del 2013, con Código Interno 360/13, Número de Confirmación: 1216249, **CUCE: 13-1101-00-406193-1-2 (PRIMERA CONVOCATORIA, SEGUNDA PUBLICACIÓN)**, con Precio Referencial de Bs. 550.000,00 (Quinientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 162/13 de 04 de noviembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- ADMINISTRATIVO: Juan Carlos Peterito (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Lic. Yerco Arguedas (Director de Seguridad Ciudadana G.A.M.S.)
- TÉCNICO: Ing. Herbert Bejarano (Sistemas)

Que, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de noviembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 05 de noviembre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA 911"**, al Proponente **Ing. José German Espinoza Flores**, Representante Legal de la Sociedad Comercial **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN TELECOMUNICACIONES BOLIVIA SRL (TX BOLIVIA SRL)** con un costo de **Bs. 540.000,00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de Cuarenta y Cinco (45) Días calendario.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN RPA-ANPE BIENES Y SERVICIOS N° 602/13** de 11 de noviembre previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA 911"**, al Proponente **Ing. José German Espinoza Flores**, Representante Legal de la Sociedad Comercial **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN TELECOMUNICACIONES BOLIVIA SRL (TX BOLIVIA SRL)** con un costo de **Bs. 540.000,00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de Cuarenta y Cinco (45) Días calendario.

Que, el proceso de **"ADQUISICION DE VELOCIMETROS"** se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 27 de noviembre de 2013 con Preventivo N° 26665, Categoría Programática 33 - 0000 - 008 con Objeto del Gasto 435 "Equipo de comunicación", Fuente 41 (Transferencias del TGN), Organismo Financiador 119 (recursos de Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH), con un monto total autorizado de **Bs. 990.500,00 (Novecientos Noventa Mil Quinientos 00/100 Bolivianos)** Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, según reporte que se adjunta a fs. 788

Que, según Especificaciones Técnicas el proyecto de **"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA 911"**, comprende el requerimiento bajo el siguiente detalle:

ÍTE M	MARCA / MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO TOTAL Bs.
ADQUISICIÓN DEL SISTEMA 911					



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 5
RAM 1377/13

1	Marca aventura	USA	5	14.500	72.500
2	Modelo: CAM-IPM-3B-21IR				
3	Marca: Aventura	USA	5	17.100	85.500
4	Modelo: CAM-IPM-5D-360				
5	Marca: Microtik	LATVIA			
6	Modelo: RB-800+Antena Selectorial		1	25.500	25.500
7	Modelo: Sextant-G		10	3.500	35.000
8	Marca: Microtik	LATVIA			
9	Modelo: RB-800+Antena Selectorial				
10	Marca: Aventura	USA	1	25.500	25.500
11	Modelo: AA-CWS				
12	Marca: Aventura	USA	1	150.000	150.000
13	Modelo: SSR-3U-16TB				
TOTAL					540.000,00

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar EL **CONTRATOS ADMINISTRATIVOS N° 436/13** de "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA 911", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Certificación Presupuestaria a fs. 788
Especificaciones Técnicas de fs. 98 a fs. 102
Certificación de Garantía Técnica. FS. 789
Certificación Electrónica Número de Identificación Tributaria a fs. 792
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 793
Solicitud Remisión de Información a Contraloría fs. 795
Certificado de Adeudo Tributario Cite:SIN/GGCBBA/DJCC/CERT/00029/2013 fs. 796 a 797
Resolución administrativa N° 3920000022613 Impuestos Nacionales fs. 798 a 800
Resolución administrativa N° 3920000020613 Impuestos Nacionales fs. 801 a 803
Certificado de Solvencia Fiscal N° 220080 a fs. 804 a 805
Certificado de No adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo FUTURO DE BOLIVIA Y PREVISIÓN de fs. 806 a 808
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA N° 11270, a fs. 809 a 810
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 811 a 812



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1377/13

Cedula de identidad del representante legal a fs. 813
Solicitud de retención del 1.5% de garantía de buen funcionamiento de maquinarias y equipos, a fs. 814
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 815
Testimonio poder N° 823/2013 de fs. 816 a 820
Testimonio notarial N° 567/2000 de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TX BOLIVIA S.R.L." de fs. 821 a 826

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 104
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 105
Documento Base de Contratación de fs. 106 a fs. 145
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación al SICOES a fs. 148
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 149
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 150
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 505
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 506 a 515
Resolución de Adjudicación a fs. 518
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 501 a 502
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 441 a fs. 499

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 436/13** de "**ADQUISICIÓN DEL SISTEMA 911**", entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. José David Miranda Dávila, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Secretario General del G.A.M.S. respectivamente y el Ing. **José German Espinoza Flores** Representante Legal de la Sociedad Comercial **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN TELECOMUNICACIONES BOLIVIA SRL (TX BOLIVIA SRL)** como proveedor por un costo de **Bs. 540.000,00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de Cuarenta y Cinco (45) Días calendario, conforme al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



ÍTEM	MARCA / MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO TOTAL Bs.
ADQUISICIÓN DEL SISTEMA 911					
1	Marca aventura	USA	5	14.500	72.500
2	Modelo: CAM-IPM-3B-21IR				
3	Marca: Aventura	USA	5	17.100	85.500
4	Modelo: CAM-IPM-5D-360				
5	Marca: Mikrotik	LATVIA			
6	Modelo: RB-800+Antena Selectorial		1	25.500	25.500
7	Modelo: Sextant-G		10	3.500	35.000
8	Marca: Mikrotik	LATVIA			
9	Modelo: RB-800+Antena Selectorial				
10	Marca: Aventura	USA	1	25.500	25.500
11	Modelo: AA-CWS				
12	Marca: Aventura	USA	1	150.000	150.000
13	Modelo: SSR-3U-16TB				
TOTAL					540.000,00

Art.2.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que a través de la Comisión de Recepción, la Secretaria General, Director de Seguridad Ciudadana y Oficialía Mayor Administrativa Financiera del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de la "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA 911" antes de su recepción, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas de la propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181.

Art.3.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición del **SISTEMA 911** solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de del **SISTEMA 911**, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

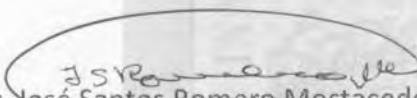



Art.5.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA 911"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.

Art.6.- Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 436/13 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA 911"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.